

CIRCULAR INTERNA.

PARA: SUBDIRECTORES, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

DE: SECRETARÍA GENERAL.

ASUNTO: RESTRICCIONES A SER CONSIDERADAS EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN EN APLICACIÓN DE LA LEY 996 DE 2005 – LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES

Teniendo en cuenta la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, y el cronograma electoral de los comicios que se llevarán a cabo en el país en el año 2022, a continuación, se presenta un resumen con las restricciones que deben ser consideradas en la gestión administrativa de la corporación.

1. RESTRICCIONES EN MATERIA DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.

Las restricciones en la gestión contractual que aplicarán durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones de Congreso y las elecciones Presidenciales, hasta la realización de la elección en segunda vuelta- si fuere el caso-, con su respectivo calendario, son las siguientes:

TIPO DE ELECCIÓN	FECHA DE ELECCIÓN	RESTRICCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE:	PERIODO DE RESTRICCIÓN		PERMITIDO A REALIZAR
			DESDE	HASTA	
Congreso de la República	13 de marzo de 2022	Convenios o contratos interadministrativos para ejecutar recursos públicos	Las cero (0:00) horas del 13 de noviembre de 2021	Las 24 horas del 13 de marzo de 2022	Procesos de selección que impliquen convocatoria pública. Prórrogas, modificaciones o adiciones y la cesión de cualquier convenio o contrato suscrito antes del período de restricción. Contratos o convenios por contratación directa con particulares. Contratos o Convenios de Asociación, fundamentados en regímenes especiales

El área de contratación recibirá solicitudes de las enmarcadas en la ley de garantías de Congreso de la República hasta el día martes 02 de noviembre de 2021, esto con la finalidad de poder revisarlas y surtir los tramites precontractuales correspondientes (Comité asesor y Comité de dirección).

TIPO DE ELECCIÓN	FECHA DE ELECCIÓN	RESTRICCIÓN PARA LA	PERIODO DE RESTRICCIÓN	PERMITIDO A REALIZAR
------------------	-------------------	---------------------	------------------------	----------------------

		CELEBRACIÓN DE:	DESDE	HORA:	HASTA	Días:
Presidente de la República	29 de mayo de 2022	Convenios o contratos que se enmarquen en las causales de la modalidad de Contratación Directa	Las cero (0:00) horas del 29 de enero de 2022		Las 24 horas del 29 de mayo de 2022. Y en el caso de segunda vuelta, se extiende hasta las 24 horas del 19 de junio de 2022	Procesos de selección que impliquen convocatoria pública. Prórrogas, modificaciones o adiciones y la cesión de cualquier convenio o contrato suscrito antes del período de restricción.

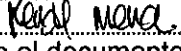
La Secretaría General de CORPOURABA, se permite comunicarles que, a partir del **29 de enero de 2022**, no podrán adelantarse procesos de contratación directa, modalidad de selección que procede en los siguientes casos:

- Urgencia manifiesta
- Contratación de empréstitos
- Contratación de bienes y servicios en el sector defensa
- Contrato para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
- Contratos de encargo fiduciario
- Cuando no haya pluralidad de oferentes
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
- Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles.

El área de contratación recibirá solicitudes de las enmarcadas en la ley de garantías de **presidente de la República** hasta el día viernes **10 de enero de 2022**, esto con la finalidad de poder revisarlas y surtir los tramites precontractuales correspondientes (Comité asesor y Comité de dirección).

Por lo anterior, todos los funcionarios, en particular los responsables de programas y proyectos deberán adoptar las previsiones respectivas a fin de evitar la parálisis o entorpecimiento de la gestión administrativa.


JULIANA OSPINA LUJAN.
 Secretaria General.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Kendy Juliana Mena.		19/08/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			